

## ACTA No.71/2017

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **10:20 A.M. (DIEZ HORA CON VEINTE MINUTOS)** del día **VIERNES 31 DE MARZO del 2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del ACTA No. 66/2017
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal para la Autorización del Programa de SEMANA SANTA 2017
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización para la modificación al programa de desarrollo urbano, para habilitar una zona EE equipamiento especial para la estación de servicio tipo urbana en terreno localizado en la esquina suroeste del cruce de las calles ejido y av. Juan Oseguera Velázquez, norte al este del centro urbano de la ciudad, a solicitud de la C. Flora Edith Salazar Ceja.
- 7.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA, REGIDORA, MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE. REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR. Informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, con la justificación de la Síndico Municipal, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR quien anda haciendo unos trámites en la oficina de transportes, y el Regidor C. RAMÓN MORENO CAMACHO, quien se incorporará en un rato más, por lo tanto existe quórum legal. -----

----- El **Presidente Municipal**, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal**, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy VIERNES 31 DE MARZO del 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo las **10:20 A.M. (DIEZ HORA CON VEINTE MINUTOS)** declaro legalmente instalada esta **QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quien manifestó..... Solicito se ingrese como punto, el asunto de los recursos que tenía el Ayuntamiento que entregar del Municipio al Instituto de FERIA, que se presentó en la sesión anterior y está pendiente, para que lo analicemos a ver si es posible incluirlo, y se les entregue la documentación, respecto a ese paso que habíamos quedado que se iba a llevar a cabo; y en el punto 6 del dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos, lo que es de Obras Públicas, nos presenta ese dictamen.

**El Presidente Municipal** contesta que ese dictamen se va a retirar por un error. El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... Respecto a ese punto que hace llegar el Ingeniero Gerardo Cruz Lizárraga, ahorita vendrá la Tesorera. **(continuó el Secretario del Ayuntamiento)**, en otra propuesta, les comento que ayer en la tarde llegó un Maestro de apellido Santos, quien está aquí presente, viene de la Universidad de Colima, y nos trajo un convenio de colaboración para práctica profesional y servicio social de la Universidad de Colima, si ustedes se acuerdan se había aprobado uno, pero me dicen que ahora con el segundo periodo rectoral del Maestro Eduardo cambió la normatividad, se hicieron algunos ajustes y me dice que si es posible presentarlo y aprobarlo nuevamente, para que en el proceso se pudieran integrar a diferentes áreas del ayuntamiento y cumplir con una obligación constitucional, pedirles se pudiera agregar, (les entregó una copia a cada uno del convenio). **En otra propuesta expone.** Hay también 2 asuntos de Coplade, aquí está el Director para que les explique, es en relación a lo que cada quien lo ha estado viendo. A continuación sometió a consideración autorización para que haga uso de la voz el Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres, resultando aprobado por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz el **Director de**

**Planeación y Desarrollo Social**, quien manifestó... Se había comentado que se estaba haciendo la gestión para realizar otras 2 obras con estos recursos y se ha estado realizando por parte del Presidente y de la COMAPAT esas dos obras, y nos dieron luz verde para integrarnos al programa de Infraestructura, en donde la Aportación Federal es de un 70% y la Municipal es un 30%, se hizo la propuesta a estas 2 obras. En el caso de la obra de saneamiento de Ladislao Moreno de \$4,160,000.00 aportación Federal 70%, y Municipal 30%; en el caso de planta de tratamiento de Madrid es de \$5'265,000.00, 70%, Federal y 30% Municipal en las 2 obras, estamos hablando de \$2'827,500.00. Y la propuesta de firma de convenio de este programa. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifestó... En el caso de la planta de Madrid, la persona que donó el predio solicitó una vivienda en la ciudad de Colima, quedaron de entregársela y nunca han formalizado la propiedad, si se va hacer un inversión de 5 millones de pesos, en el predio y hasta el momento no tienen asegurado el lugar, o el acuerdo por lo menos, yo les pediría que tuvieran mucho cuidado en ese aspecto, porque puede ser que al rato quede fuera y el recurso se regrese, si es que no está arrendado por no tener el título de la propiedad, yo les pediría que tomen muy en cuenta ese asunto, lo aclaren, y lo resuelvan; **Continuó exponiendo el Director de Planeación y Desarrollo Social** explica..... Los \$5'265,000.00 no nada más sería para la ampliación del sistema, el problema del terreno ya lo está viendo el Ingeniero Gildardo Álvarez, parte de la normativa del programa también lo exige, que haya cierta certeza jurídica en la propiedad. A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó que se incluirá el asunto que propuso el Regidor Gerardo, los asuntos de Coplade, el Convenio de la Universidad de Colima, más excluyen del orden del día, el punto de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y el punto que sigue vigente es el Dictamen de Hacienda para la propuesta del presupuesto de Semana Santa. Puesto a consideración el orden del día con las modificaciones mencionadas, resultó aprobado por unanimidad quedando de la siguiente forma.

### ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del ACTA No. 66/2017.

5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal para la Autorización del Programa de SEMANA SANTA 2017.

6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la de firma de convenio de colaboración con la Universidad de Colima, con el objeto establecer las bases de colaboración para que el Ayuntamiento de Tecomán y la universidad de Colima lleven a cabo acciones conjuntas a fin de colaborar en el proceso integral, para que en las distintas áreas de este Ayuntamiento realicen el Servicio Social Constitucional y/o Prácticas Profesionales para los estudiantes de la Universidad.

7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la de firma de convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) que es la dependencia estatal responsable del Programa de Infraestructura Indígena, De La Comisión Nacional Para el Desarrollo de los pueblos Indígenas para el ejercicio 2017. Así como la autorización de la propuesta de obras a realizar dentro de Programa De Infraestructura Indígena, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio 2017, considerando para ello recursos en contraparte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017, la asignación y apertura de partidas presupuestales.

8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización para transferir recursos al Instituto de feria del Limón Tecomán, en virtud de que, con fecha 01 de febrero de 2017 se ingresó al Ayuntamiento.

9.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al acta No.66/2017, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la **dispensa de la lectura** del Acta No.66/2017. Resultando aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta mencionada.

A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera observaciones al acta No.66/2017, no habiendo, la sometió a su consideración la aprobación del acta No. 66/2017. Resultando aprobada por unanimidad de votos.-----

- - - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó

un dictamen para la Autorización del Programa de SEMANA SANTA 2017. Solicitándole a la Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo a explicar contenido del dictamen que se transcribe a continuación:

## DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
PRESENTE:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA PROPUESTA QUE PRESENTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA POSIBLE AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE SEMANA SANTA 2017.

### INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Munícipes: C. Brenda Araceli Castellón Ocaranza, Regidora, C. José Guadalupe García Negrete, Síndico Municipal, C. Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Regidora, Alejandro Venegas Ortiz, Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la comisión. Con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 42, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículos 87, 97 fracción III, IV, V, VI, XIII. 109 Fracción II, III, V, VIII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen respecto a la propuesta que presento el Presidente Municipal para la posible autorización del presupuesto para el programa de semana santa 2017.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Al desahogar el décimo octavo punto de la orden del día dentro de la quincuagésima octava sesión extraordinaria del H. Cabildo, presentó el Presidente Municipal una propuesta para la posible autorización del presupuesto para el programa de semana santa 2017.

SEGUNDO.- La propuesta citada en el antecedente primero del presente dictamen se envió a la comisión de hacienda municipal para su análisis, discusión y dictamen que hoy se emite.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, se reunieron para analizar la solicitud que hace el C. José Guadalupe García Negrete, referida en el primer antecedente de este dictamen.

SEGUNDO: A continuación se inserte la referida propuesta de presupuesto de semana santa 2017:

### PRESUPUESTO DEL FESTIVAL PLAYERO DE SEMANA SANTA TECOMÁN 2017.

Concepto o Grupo	Día	Costo
Escenario, equipo de audio e iluminación en el Jardín Hidalgo	13, 14 y 15 de Abril	\$18,000.00
Presentación de LOS TERRÍCOLAS en el Jardín Hidalgo	14 de Abril	\$45,000.00
Sonido en la Playa Tecuanillo	14 y 15 de Abril	\$6,000.00

ACTA No.71 de fecha 31 de marzo de 2017, quincuagésima novena sesión extraordinaria.

Sonido en la Playa Pascuales	14 y 15 de Abril	\$6,000.00
Sonido en la Playa El Real	14 y 15 de Abril	\$6,000.00
Premiación y arbitraje de los Torneos de Voleibol y Futbol playero en el Malecón de la Playa El Real	14 y 15 de Abril	\$11,000.00
Escenario profesional, equipo de audio e iluminación, planta de luz y asistencia técnica profesional en el Malecón de la Playa El Real	13, 14 y 15 de Abril	\$45,000.00
Locutor para animación y concursos	13, 14 y 15 de Abril	\$3,500.00
BANDA DE ROCK PSICHO MONKS	13 de Abril	\$5,000.00
YAHIR Y SU BANDA JOYAS DEL PACÍFICO	13 de Abril	\$30,000.00
AUTÉNTICA BANDA VILLANUEVA	13 de Abril	\$5,000.00
BANDA PURO ORGULLO	14 de Abril	\$15,000.00
BANDA IMPERIO JALISCIENCE	14 de Abril	\$6,000.00
KAMEHA ROCK BAND COLIMA	14 de Abril	\$3,000.00
LA SOLITARIA BANDA DE ROCK	15 de Abril	\$5,000.00
GRUPO SIERREÑO NUEVA ORGANIZACIÓN	15 de Abril	\$5,000.00
GRUPO INTERNACIONAL DE BACHATA REOH	15 de Abril	\$35,000.00
DJ. MELECK	13, 14 y 15 de Abril	\$3,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$253,000.00</b>

### **FESTIVAL PLAYERO SEMANA SANTA 2017**

3:00- 4:00 pm DJ. Animación, concursos y premios de patrocinadores  
 4:00 – 4:45 pm Banda de Rock “Psicho Monks”  
 5:00 – 5:45 pm La Autentica Banda Villanueva  
 6:00 – 7:00 pm Yair y Su Banda Joyas Del Pacifico  
 3:00 – 4:00 pm DJ. Animación, concursos y premios de patrocinadores.  
 4:00 – 4:45 pm Kameha Rock Band Colima  
 5:00 – 5:45 pm Banda Imperio Jalisciense  
 6:00 – 7:00 pm Banda Puro Grullo”  
 3:00 – 4:00 pm DJ. Animación, concursos y regalos de los patrocinadores.  
 4:00 – 4:45 pm Banda De Rock “La Solitaria”  
 5:00 – 5:45 pm Sierreño “Nueva Organización”  
 6:00 – 7:00 pm Grupo De Bachata “REOH”

**Se contará con escenario y equipo de audio profesional, planta de luz y asistencia técnica durante los tres días del festival.**

**TERCERO:** Una vez reunida la comisión de hacienda municipal se escuchó la explicación que dio al Director de Cultura en el municipio, y teniendo en cuenta que los grupos musicales que se pretende contratar para participar durante la semana santa, tanto en el jardín municipal como en los distintos destinos de playa, para brindar recreación y entretenimiento a las personas que nos visitan con motivo del periodo de semana santa que se avecina, y teniendo en cuenta la derrama económica que representa para el municipio, es que se arribó a la conclusión de aprobar la propuesta de presupuesto para la semana santa 2017.

**CUARTO:** La Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los antecedentes y las consideraciones antes expuestas, estas Comisiones tiene a bien someter a la aprobación de este Honorable Cabildo, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA el presupuesto con motivo de la semana santa 2017 por la cantidad de \$253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil 00/100 m.n.).

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorera Municipal para que una vez aprobado el presente dictamen, se facilite al Director de Cultura la cantidad mencionada, para el fin que fue autorizado.

Dado en el recinto oficial de la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a 31 de marzo de 2017.

### ATENTAMENTE

Por la Comisión de Hacienda Municipal

\_\_\_\_\_  
C. Brenda Araceli Castellón Ocaranza  
Presidenta

\_\_\_\_\_  
C. José Guadalupe García Negrete  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
C. Alejandro Venegas Ortiz  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga  
Secretario

Continúa exponiendo la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** para manifestar que es importante que los turistas que vienen, se lleven un buen sabor de boca de que en Tecomán se les atendió y se les brindo eventos donde ellos se divirtieron, además de que esto ocasiona una derrama económica para el municipio muy favorable para que los visitantes se vayan contentos y los habitantes del municipio se diviertan, el presupuesto es de \$253,000.00, los compañeros tenían inconveniente, porque no se hizo con anticipación, el Secretario de cultura lo manifestó que a última hora todavía no se fijan los acuerdos con las personas que van a venir a participar en los diferentes eventos.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal para la Autorización del Programa de SEMANA SANTA 2017. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la posible autorización de la de firma de convenio de colaboración con la Universidad de Colima, con el objeto establecer las bases de colaboración para que el Ayuntamiento de Tecomán y la universidad de Colima lleven a cabo acciones conjuntas a fin de colaborar en el proceso integral, para que en las distintas áreas de este Ayuntamiento realicen el Servicio Social Constitucional y/o Prácticas Profesionales para los estudiantes de la Universidad. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al convenio y conocer el contenido, procediendo el **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL EL **LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA**, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ " \_\_\_\_\_ ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tienen por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de Noviembre de 1980.

I.2.- Que el C. Lic. Elías Flores García, es el Apoderado General de la Universidad de Colima como lo acredita con el testimonio de la escritura pública No. 15,529 quince mil quinientos veinte nueve de fecha 12 de marzo del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, notario titular de la Notaría Pública número 1 uno de la ciudad de Colima, escritura que quedó inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Estado de Colima, en el Folio Real No. 112875-1, de fecha 13 de marzo del 2013.

I.3.- Que el registro federal de causantes es UCO 620901-9R6.

I.4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia las Víboras, C.P. 28040, de la ciudad de Colima, Colima.

##### II.- DE " \_\_\_\_\_ ":

II.1.- Que es una \_\_\_\_\_, legalmente constituida en la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

II.2.- Que el C. \_\_\_\_\_, está facultado para la suscripción del presente convenio, según consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas.

II.3.- Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

---

ACTA No.71 de fecha 31 de marzo de 2017, quincuagésima novena sesión extraordinaria.

### III.- De las partes:

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo.

III.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en los dispuesto por el artículo 44 fracción III del Reglamento Escolar de la Universidad de Colima, así como lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11, 12, 16 18, 19, 25 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la realización de la Práctica Profesional y Servicio Social, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio de servicio social constitucional y/o de prácticas profesionales.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.** El objeto del presente convenio, es establecer las bases de colaboración para que “ ” y “LA UNIVERSIDAD”, lleven a cabo acciones conjuntas a fin de colaborar en el proceso de formación integral de los estudiantes en sus respectivas áreas, a través del servicio social constitucional y/o las prácticas profesionales de los estudiantes de “LA UNIVERSIDAD” en “ ” que les permita tener un contacto con actividades profesionales relevantes y contribuir al desarrollo de sus habilidades personales y profesionales.

**SEGUNDA. “LAS PARTES”** se obligan a cooperar con relación a los lineamientos establecidos y de acuerdo a los fines precisados en este convenio, dentro de un espíritu de respeto mutuo de la autonomía de “LA UNIVERSIDAD” y de “ ”.

**TERCERA. “LAS PARTES”** acuerdan que el servicio social constitucional y/o las prácticas profesionales no podrán prolongarse más allá de las horas estipuladas en el reglamento escolar aplicable de “LA UNIVERSIDAD”, pues permitirán al estudiante cumplir con sus compromisos académicos.

**CUARTA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se asignan los compromisos siguientes.

#### a).- COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”:

1.- Promover los proyectos de servicio social constitucional y/o prácticas profesionales propuestos por “ ” dentro de las escuelas y facultades de “LA UNIVERSIDAD”.

2.- Otorgar las facilidades que sean necesarias para que los estudiantes prestadores del servicio social constitucional y/o prácticas profesionales de las diferentes escuelas del Nivel Superior y Media Superior, puedan incorporarse a realizar dichas actividades.

3.- Proporcionar prestadores de servicio social constitucional y/o prácticas profesionales de las diferentes escuelas y/o facultades de acuerdo a los periodos, semestres y número de alumnos disponibles para la prestación de dicha actividad, que contemple la Dirección General de Servicio Social y Práctica Profesional.

4. Permanecer en contacto con el responsable del seguimiento asignado por “ ” para la revisión y supervisión de las actividades asignadas correspondientes al servicio social constitucional y/o de prácticas profesionales y en general al cumplimiento del presente convenio.

5.- Difundir entre los prestadores de servicio social constitucional y/o prácticas profesionales los lineamientos y criterios que emite “ ” para la realización de dichas actividades en lo referente a: orden, disciplina y actividades a desarrollar.

6.- “LA UNIVERSIDAD”, tendrá asegurados a sus prestadores de servicio social y prácticas profesionales en el Instituto Mexicano del Seguro social, a través del Seguro de Salud para Estudiantes.

#### b).- COMPROMISOS DE “ ”:

1.- Enviar por escrito la solicitud de prestadores a la Dirección General de Servicio Social y Práctica Profesional en donde se especifiquen los siguientes datos:

\* Número y perfil de los prestadores de servicio social constitucional y/o práctica profesional requeridos;

\* Nombre y cargo de las personas responsables del programa;

\* Fecha de inicio y terminación del servicio social constitucional y/o la práctica profesional;

\* Nombre del programa;

\* Nombre del subprograma,

\* Área de asignación;

\* Justificación;

\* Objetivos: generales y particulares;

\* Actividades de aprendizaje que adquirirán los prestadores;

\* Tiempo de ejecución y;

\* Forma(s) de evaluación.

2.- "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rechazar los programas a los que se refiere la cláusula anterior, cuando a su juicio no contribuyan con la formación académica de los prestadores de servicio social constitucional y/o práctica profesional, comunicándolo por escrito a " " dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

3.- " " conviene en organizar y proporcionar a los prestadores, la información y la capacitación necesaria sobre el objetivo y programas de la institución para que el desempeño del prestador del servicio social constitucional y/o la práctica profesional sea satisfactorio.

4.- " " comunicará por escrito, a la Dirección General de Servicio Social y Práctica profesional y con copia al Plantel educativo correspondiente, las faltas graves, injustificadas y actitudes de indisciplina en las que incurra el prestador, para que imponga el correctivo correspondiente.

5.- " " en ningún caso podrá llegar con los prestadores de servicio social constitucional y/o práctica profesional a acuerdos unilaterales, respecto a los términos de períodos establecidos, suspensiones temporales, reducción o aumento de horas de prestación. Todo acuerdo deberá efectuarse en función a lo estipulado en el reglamento escolar aplicable con la autorización de la Dirección General de Servicio Social y Práctica Profesional de "LA UNIVERSIDAD".

6.- " " receptora de prestadores, respetará los perfiles profesionales, horarios, días y actividades señaladas en la solicitud, en caso de su incumplimiento se suspenderán los apoyos de enviar estudiantes a realizar dicha prestación.

7.- " " comunicará a "LA UNIVERSIDAD" que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.

8.- Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración.

9.- Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de "LA UNIVERSIDAD" llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social constitucional y/o de prácticas profesionales.

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga para dar cumplimiento al objeto de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario y/o sustituto.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información que se aporte en virtud de este convenio y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo. Para su difusión, se deberá contar con la previa autorización de las partes.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, de ingeniería, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, secretos industriales (toda información de aplicación industrial comercial que guarden "LAS PARTES" con carácter confidencial que le signifique a "LAS PARTES" obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas).

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de "LAS PARTES" tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que "LAS PARTES" consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las cuales se obligarán a cumplirlas a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente, será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de enero de 2021. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 30 treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido. No obstante lo anterior, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

**NOVENA.- CASO FORTUITO.** "LAS PARTES", no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

**DÉCIMA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio general, "LAS PARTES" deberán dirigirlas a los respectivos domicilios que han señalado en el apartado de declaraciones de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre "LAS PARTES". Si no hubiera acuerdo satisfactorio, "LAS PARTES" convienen en someterse para todo lo no previsto en este instrumento jurídico, a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Colima, Colima, y a lo previsto por la legislación aplicable al presente convenio, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se manifestaron conformes con el mismo y lo firman para constancia en dos tantos, en la ciudad de Colima, Colima, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

“

”

“LA UNIVERSIDAD”

MAESTRO EDUARDO  
HERNANDEZ NAVA

LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA  
APODERADO GENERAL

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la posible autorización de la de firma de convenio de colaboración con la Universidad de Colima, con el objeto establecer las bases de colaboración para que el Ayuntamiento de Tecomán y la universidad de Colima lleven a cabo acciones conjuntas a fin de colaborar en el proceso integral, para que en las distintas áreas de este Ayuntamiento realicen el Servicio Social Constitucional y/o Prácticas Profesionales para los estudiantes de la Universidad. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

**El Secretario del Ayuntamiento informó que en este momento, se retiró la Regidora Perla Rocío Anguiano Balbuena, por motivos de salud de su señora madre.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó la propuesta para la posible autorización de la de firma de convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) que es la dependencia estatal responsable del Programa de Infraestructura Indígena, De La Comisión Nacional Para el Desarrollo de los pueblos Indígenas para el ejercicio 2017. Así como la autorización de la

propuesta de obras a realizar dentro de Programa de Infraestructura Indígena, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio 2017, considerando para ello recursos en contraparte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017, la asignación y apertura de partidas presupuestales. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación a fin de que haga uso de la voz el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, procediendo el **Secretario** informa que resultó aprobado por unanimidad. A continuación el **Director de Planeación y Desarrollo Social** tomó la palabra y dio lectura y explicando en contenido del oficio que le remitió al Presidente Municipal, haciéndolo en los siguientes términos:

Oficio No. DPDM-031/2017.  
Tecomán, Col. 30 de marzo de 2017.

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN**  
**PRESENTE.**

*Con Atención a:*

**C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

Por medio del presente solicito a usted, poner a consideración en la próxima sesión del H. Cabildo, la propuesta de firma de convenio con Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) que es la dependencia estatal responsable del Programa De Infraestructura Indígena, De La Comisión Nacional Para El Desarrollo De Los Pueblos Indígenas, así como la aprobación de la propuesta de obras a realizar dentro de dicho programa, considerando para ello recursos en contraparte del Fondo de aportaciones para la infraestructura Social Municipal 2017, la aprobación para la asignación y apertura de partidas presupuestales de acuerdo a lo siguiente:

1.- La autorización de la propuesta de firma de convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) que es la dependencia estatal responsable del Programa De Infraestructura Indígena, De La Comisión Nacional Para El Desarrollo De Los Pueblos Indígenas para el ejercicio 2017.

2.- La autorización de la propuesta de obras a realizar dentro de Programa De Infraestructura Indígena, De La Comisión Nacional Para El Desarrollo De Los Pueblos Indígenas para el ejercicio 2017, considerando para ello recursos en contraparte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017, la asignación y apertura de partidas presupuestales, de acuerdo a la siguiente tabla:

Programa De Infraestructura Indígena 2017 (CDI)					
PARTI PRESUPU	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN PROPUESTA		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL

ACTA No.71 de fecha 31 de marzo de 2017, quincuagésima novena sesión extraordinaria.

SANEAMIENTO				(CDI)	(FAISM 2017)
PLANTA DE TRATAMIENTO					
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (1ER ETAPA), COLONIA LADISLAO MORENO	LADISLAO MORENO	\$ 4,160,000	\$2,912,000	\$ 1,248,000	
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO (1ER ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE MADRID	MADRID	\$ 5,265,000	\$3,685,500	\$ 1,579,500	
TOTALES=		\$9,425,00	\$6,597,500	\$2,827,500	

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
EL DIR. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.

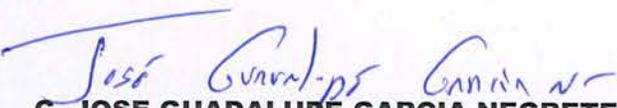
ING. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ TORRES

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO. Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán.- Para su conocimiento.  
c.c.p. C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO. TesoreraMpal.de Tecomán.- Para su conocimiento.  
c.c.p. C. JOSE ISABEL VARGAS ROMERO. Contralor Mpal. de Tecomán.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, manifestó que se turne a las comisiones correspondientes, posteriormente instruyó al Secretario para que reciba la votación, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la posible autorización de la de firma de convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) que es la dependencia estatal responsable del Programa de Infraestructura Indígena, De La Comisión Nacional Para el Desarrollo de los pueblos Indígenas para el ejercicio 2017. Así como la autorización de la propuesta de obras a realizar dentro de Programa de Infraestructura Indígena, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio 2017, considerando para ello recursos en contraparte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017, la asignación y apertura de partidas presupuestales. Se turne a las comisiones de Hacienda Municipal, a la de Planeación y Desarrollo Social y a la de Obras y Servicios Públicos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó al Secretario del Ayuntamiento someta a la consideración del pleno, para que haga uso de la voz la Tesorera Municipal, procediendo el Secretario, informa que resultó aprobado por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz la **Contadora Martha Angélica Valenzuela Verduzco** quien manifestó... En el tema de la Feria ahorita le mande sacar copias ya se las mostré, viene una copia del banco cuando ingresó el recurso, la carta finiquito que dejó la cervecería del recurso que estaba pendiente desde el 2015, y una parte la paga en especie que fueron \$100,000.00 (cien mil pesos), en cerveza que se consumió, que no era mucho en los recibimientos, y el último viene llevando algo de la factura y el recibo que emite sistemas El **Presidente Municipal** manifiesta... Es el tema que se platicó anteriormente. No habiendo comentarios el **Secretario del Ayuntamiento sometió** a la consideración el asunto que explicó ampliamente la Tesorera consistente en reintegrar \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), para el Instituto de la Feria del Limón, del recurso 2015. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, y Agotados los puntos, el Presidente Municipal, procedió a la clausura, mismo que manifestó.... Hoy viernes 31 de marzo del 2017 (dos mil diecisiete), siendo las 10:50 A.M. (Diez horas con cincuenta minutos), declaro formalmente clausurada esta **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. -----

  
**C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**  
**REGIDOR**

  
**C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO**  
**REGIDOR**

**C. RAMON MORENO CAMACHO  
REGIDOR**

**C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR  
REGIDOR**

**C. MARTÍN CAZARES ZARATE  
REGIDOR**

**C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA  
REGIDOR**

**C. ARTURO GARCIA ARIAS  
REGIDOR**

**C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO  
REGIDOR**

**C. FRANCISCO MARES BELMONTE  
REGIDOR**

**C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA  
REGIDOR**

**C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA  
REGIDOR**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**